



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 1 de 10

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Cuaspud Carlosama es una entidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, siendo discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Entre los objetivos de las empresas sociales del estado, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

A los usuarios se les presta un servicio completo y por tanto en la entrega de insumos de laboratorio para los diferentes servicios de esta institución, con el fin de prestar un servicio completo y de calidad.

La opción existente en el mercado es acudir a la celebración de un contrato de suministro a fin de suplir esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Objeto:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y AVALADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DEL CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E Conforme al siguiente detalle:

INSUMOS DE LABORATORIO

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	LABORATO RIO
1	ACEITE DE INMERSION FCO X 50ML	ALBOR
2	ALCOHOL ETILICO 95% X 1000ML	ALBOR
2	CALIBRADOR SUERO (MULTICALIBRADOR BIOQUIMICA) REF 18011	BIOSYSTEMS
2	CARGA GLUCOSA SOBRE 25GR (GLUCOTEST) CAJA X 50	ALBOR
2	CEPILLO PARA TUBOS 2CM	NACIONAL
2	CLEANSER RT-7600 X1000ML	RAYTO



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

CONTRATACION

Código: CON-314

Versión: 01

Vigencia: 2026

Pág. 2 de 10

2	COLESTEROL HDL REF:11523 2X50+2X50ML	BIOSYSTEMS
2	COLESTEROL REF:11506 1X500ML	BIOSYSTEMS
1	CONTROL HEMATOLOGIA 12 EXTEND 3 X 2.5 ML (H,N,L)	DIAGON
1	CONTROL ORINA NEGATIVO CAJA 4X8 ML	DIRUI
1	CONTROL ORINA POSITIVO CAJA 4X8 ML	DIRUI
3	CREATININA REF: 11502 4X50ML	BIOSYSTEMS
2	DETER PLUS GALON X 1 L	ALBOR
2	DILUENT RT-7600 X 20 LTS	RAYTO
2	ETANOL CETONA FRASCO X 1.000ML	ALBOR
2	FUCSINA DE GRAM FCO X 1.000ML	ALBOR
7	GUANTE LATEX TALLA S CAJA X 100	PRECISION
10	GUANTE NITRILO TALLA S CAJA X 100	ALFASAFE
1	HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCO X 10ML	ELIPLUS DIAGNOSTIC
1	HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCO X 10ML	ELIPLUS DIAGNOSTIC
1	HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCO X 10ML	ELIPLUS DIAGNOSTIC
1	HIDROXIDO DE POTASIO 10% FCO X 100ML	ALBOR
1	HIDROXIDO DE POTASIO 20% FCO X 100ML	ALBOR
1	LAMINAS CUBREOBJETOS (22X22MM)	GLASS LAB
1	LAPIZ CON PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO	KRAMER
2	LISANTE RT-7600 X 500 ML	RAYTO
1	LUGOL DE GRAM FCO X 1.000ML	ALBOR
1	LUGOL PARASITOLOGICO X 200ML	ALBOR
50	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR X 50UND	COPAN DIAGNOSTIC S
5	PRUEBA DE EMBARAZO HCG REF:W1-C3 P CAJA X 25 TEST	WONDFO

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 3 de 10

5	PRUEBA DE SIFILIS REF:W34-C4 CAJA X 25	WONDFOD
5	PRUEBA HEPATITIS B REF:IHBS- 402 CAJA X 40 TEST	ABBOTT
4	PRUEBA VIH 1/2 3G REF:03FK10 CAJAX 30 TEST	ABBOTT
1	PRUEBA VIH 4 GENERACION X 30 TEST	H&M TEST
3	PUNTA PLASTICA AMARILLA DESECHABLE BOLSA X 1000 UND	BOECO
2	PUNTAS AZULES 100-1000UL PAQX1000 UND	DELTALAB
3	SANGRE OCULTA FINECARE REF:W030-C CAJA X 25	WONDFOD
2	SUEROS VALORADOS NIVEL 1 (NORMAL) REF: 18009 5X5ML	BIOSYSTEMS
2	SUEROS VALORADOS NIVEL 2 (NORMAL) REF:18010 5X5ML	BIOSYSTEMS
5	TIRA DE ORINA H1O CAJA X 100	DIRUI
2	TRIGLICERIDOS REF: 11529 2X250ML	BIOSYSTEMS
4	TUBO TAPA AMARILLA 5ML GRADILLA X 100 UND	CDRICH
3	TUBO TAPA LILA 4 ML (VACUETTE) CJA X 50	NIPRO
1	VDRL TEST CON CONTROLES REF:1853155	WIENER LAB
1	VIOLETA DE GRAM FRASCO X 1000ML	ALBOR

2.2 Plazo para la Ejecución:

El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta el 24 de julio de 2026, contado a partir del perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de Ejecución:

Municipio de Cuaspud Carlosama, Departamento de Nariño.

2.4. Obligaciones generales del contratista

1. Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones pactadas.
2. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato,


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 4 de 10

	en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, asumiendo a su cargo las estampillas, impuestos y demás a que haya lugar. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.5 Obligaciones específicas del contratista:	1. El contratista se obliga a realizar el Suministro de insumos de laboratorio a la entidad contratante, en entregas de acuerdo con los requerimientos de la institución y en todo caso hasta agotar la cuantía del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) No se recibirán insumos de laboratorio con vigencia inferior al 75% de la vida útil del producto (vida útil: es el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de fabricación del producto y la fecha de expiración). b) El contratista deberá adjuntar el concepto sanitario o una certificación o constancia o acta de visita por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal del lugar de origen o de quien haga sus veces, donde conste que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de establecimientos. c) Cuando los insumos a suministrar no se alcancen a utilizar y/o consumir antes de la fecha de expiración, se dará aviso al contratista con anticipación a su vencimiento y este se obliga a cambiar la totalidad de la cantidad vencida. d) Para aquellos productos que necesiten refrigeración deberán estar debidamente empaquetados, embalados, rotulados, plenamente identificados de tal manera que permitan la conservación de la cadena de frío. e) La entrega de insumos de laboratorio se llevará a cabo en varias etapas de acuerdo a la solicitud expresa del supervisor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad contratante. f) En cuanto la CALIDAD DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO, el contratista se obliga de presentar el Certificado Registro INVIMA, a acreditar los Laboratorios con certificación BPM, reservándose la entidad contratante el derecho mediante solicitud motivada a solicitar el cambio de laboratorio de un determinado Insumo. 2. Entregar en las instalaciones de la entidad, o en el lugar que se indique los medicamentos objeto de este contrato,

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 5 de 10

- en un término de 48 horas a partir de la solicitud
3. Presentar factura por la compra, detallando los insumos de laboratorio a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
 5. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
 6. Atención de Reclamos y Devoluciones: EL CONTRATISTA deberá atender a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la reclamación presentada por la entidad CONTRATANTE, PARÁGRAFO: El contratista deberá cambiar los elementos imperfectos, defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, los cuales deberán ser remplazados por el contratista a más tardar el día siguiente a la devolución o reclamación por parte de la supervisión del contrato, sin costo adicional alguno.
 7. Mantener vigentes los permisos y licencias a que este obligado en razón de su objeto social, durante la vigencia del contrato.
 8. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la entidad contratante, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
 9. Garantizar la comunicación permanente con la entidad contratante a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades inherentes al objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre éste y la ESE ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre la ESE y las personas destinadas por El Contratista para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que El Contratista será el único empleador de aquellas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El contratista será responsable ante la entidad contratante por la calidad de los bienes que se entregan en virtud del presente contrato.

2.6 Obligaciones del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.

1. Supervisar la ejecución del contrato a través de un servidor público de la entidad quien obrará como supervisor, para todos los efectos del presente contrato.


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 6 de 10

	2. Cancelar el valor generado por la prestación del servicio, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Suministrar oportunamente toda la información y los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato. 4. Establecer los parámetros técnicos, dentro de los cuales se ejecutará el presente Contrato y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del contrato. 5. Solicitar los informes, conceptos y demás que requiera para la normal ejecución del contrato. 6. Atender las inquietudes y sugerencias que presente El CONTRATISTA, previa evaluación de las mismas. 7. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.
2.7 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E., estará a cargo del Tesorero de la E.S.E.
2.8 Terminación de contrato:	En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE al CONTRATISTA, sin que por esto deba el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE pagar indemnización alguna al CONTRATISTA. El Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: a) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE. b) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. c) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. d) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga. e) Por muerte o incapacidad física permanente del


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 7 de 10

	CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. f) Por interdicción judicial del Contratista g) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. h) Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. i) Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del Contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. j) Por mutuo acuerdo de las partes. k) Por decisión unilateral del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
2.9 Cláusula de Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EL Centro de Salud ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EL Centro de Salud ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 8 de 10

La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato que tiene con el centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE.

El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por la entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. el desarrollo del objeto del contrato que tiene con el centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE.

El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por la entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 Modalidad: Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato: Contrato de Suministro

3.3 Justificación: Atendiendo la cuantía de los bienes a adquirir y siendo que el presupuesto oficial es inferior a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es procedente la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo No 04 de 24 de Junio de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., proferido por la Junta Directiva del Centro de salud Cuaspud Carlosama E.S.E, y lo contenido en el Artículo 54, Resolución 143 del 29 de Agosto de 2014, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de esta entidad Hospitalaria. modificado mediante el Acuerdo No 06 de 5 de junio de 2020. Modificado por el acuerdo 07 del 04 de octubre del 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Valor estimado del Contrato: El valor del contrato, se estima hasta en la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$23.645.999) M/CTE

4.2 Disponibilidad Presupuestal Los recursos económicos están dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E imputables al certificado de disponibilidad

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 9 de 10

4.3 Forma de Pago:

presupuestal No. **2026000279** del 16 de julio del 2026. El gasto programado es viable, conveniente y oportuno para adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado de conformidad una vez se entregue la totalidad de medicamentos e insumos laboratorio solicitados, conforme a las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Siendo que se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad directa se tienen en cuenta las condiciones del mercado, Se obtuvo dos cotizaciones, sin que sea necesario agotar convocatoria pública, en todo caso se salvaguarda los principios de la función pública.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se procede a realizar el análisis del riesgo, así

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista no cumple con el objeto del contrato	Fallas en los servicios de competencia de la entidad	2	2	4	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista cumple deficientemente con el objeto de contrato	Insatisfacción de los usuarios	2	2	4	Medio

Nº	¿A QUIÉN SE LE PUEDE ASIGNAR EL ROL?	¿CONTIENE ROL A SER IMPLEMENTADO?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLES POR INTERPRETAR EL ESTIMADO A EN QUE INICIA EL ESTIMADO A EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN
----	--------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--	----------------------



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 10 de 10

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Contratista	Control Por Parte Del supervisor	0	3	3	supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento Y Control Por Parte Del	Desde Firma de Acta de Inicio hasta la liquidación
2	Contratista	Control Por Parte Del supervisor	0	3	3	supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento Y Control Por Parte Del	Desde Firma de Acta de Inicio hasta la liquidación

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de contratación Resolución No 143 de 19 de agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de mínima cuantía,
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado, será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Cuaspud Carlosama, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026.


OMAR FERNANDO BOLAÑOS HERNANDEZ
Tesorero
Centro De Salud Cuaspud Carlosama E.S.E.

ELABORO


DIEGO LIBARDO IPAZ FUELANTALA
Contratista Apoyo Área Tesorería

REVISÓ

LIBARDO EFRAIN ROMERO VALENZUELA
Contratista Asesoría Jurídica

APROBÓ


HENRY ALBERTO IBARRA FIGUEROA
Gerente

Carrera 11A-16 Esquina Barrio "Tomás Cipriano" - Cuaspud Carlosama (Nariño)
E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"


VIGILADO Supersalud